

MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 7 de junio de 2021 y dentro del primer punto del orden del día, apartado c) Informe del Sr. Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta y resoluciones que procedan sobre "Propuesta de Criterios Generales para la Docencia y la Evaluación durante el Curso 2021-2022 e Instrucción para la Elaboración, Aprobación y Publicación de las Guías Docentes de la Universidad de La Laguna para el curso 2021-22", acordó

"Aprobar los Criterios Generales para la Docencia y la Evaluación durante el Curso 2021-2022 y la Instrucción para la Elaboración, Aprobación y Publicación de las Guías Docentes de la Universidad de La Laguna para el curso 2021-22" , según documentos y anexos se adjuntos>>.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife, España](#)

[T: 900 43 25 26](tel:900432526)

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



CRITERIOS GENERALES PARA LA DOCENCIA Y LA EVALUACIÓN DURANTE EL CURSO 2021-2022

Adenda General a las memorias de Grado y Másteres de la Universidad de La Laguna

Presentación

La programación y planificación del próximo curso académico 2021-2022 debe hacerse a la vista de los indicadores que definen la evolución de la pandemia. Estos indican que lo peor del COVID-19 ha quedado atrás y que podemos mirar al futuro a corto y medio plazo con la confianza de que gradualmente nos iremos acercando a la tan ansiada normalidad. Sin embargo, la prudencia más elemental y las indicaciones que llegan tanto de las autoridades sanitarias como del Ministerio de Universidades aconsejan mantener algunas de las medidas de distanciamiento físico y de seguridad que han servido para garantizar la protección de la comunidad universitaria.

En estas circunstancias, aun cambiantes pero más previsibles, es necesario adaptar la organización docente para el curso 2021-2022, en el que se contemplará la docencia en los dos posibles escenarios. El primero de ellos es el mismo **Escenario 1** en el que se ha venido desarrollando la docencia en la mayor parte del presente curso académico (presencialidad adaptada). El segundo, al que denominaremos **Escenario 0**, coincide con la forma de docencia pre-pandemia, es decir el de plena presencialidad para el que están diseñadas las titulaciones de grado y buena parte de los másteres.

En función de los acontecimientos y de la evolución de la pandemia, *se optará por un escenario u otro*. En estos momentos hay una alta probabilidad de que el curso se inicie en el Escenario 1, mientras que para el segundo cuatrimestre se prevé estar en condiciones de poder impartir la docencia en el Escenario 0, que será por tanto el que se adopte, salvo evolución negativa de los indicadores sanitarios.

Sobre la base de estos planteamientos y de la presente Adenda General se elaborarán Guías Docentes para responder a ambos escenarios: las correspondientes al Escenario 1, de presencialidad adaptada, y las del Escenario 0, de plena presencialidad. *Ambas versiones deberán ser actualizadas* (las del Escenario 0 sustituyen a las Adendas Específicas del curso 2020-21) por el profesorado responsable y los equipos docentes de las asignaturas en los plazos recogidos en la *Instrucción de Elaboración, Aprobación y Publicación de Guías Docentes para el presente curso*. Institucionalmente se activarán las Guías Docentes del escenario que corresponda en función de la evolución de la COVID-19.

La Adenda General constituye la evidencia documental que dota al proceso de seguridad académica y jurídica y garantiza el cumplimiento de los criterios de calidad de las titulaciones oficiales.

Serán los centros, con el apoyo y asesoramiento de los vicerrectorados con competencias en docencia y calidad, agenda digital e infraestructuras los que, en colaboración con los departamentos y en el ejercicio de su autonomía, propondrán y aprobarán la planificación docente de las actividades académicas para el curso 2021-2022 en relación al Escenario 1. En esta tarea participarán las comisiones responsables de la coordinación de título, calidad y/o curso, teniendo en cuenta el calendario académico oficial establecido y cumpliendo con las medidas de distanciamiento publicadas por las autoridades sanitarias recogidas en las recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Laguna. Como ha venido siendo la norma en el presente curso se prestará atención a las medidas de digitalización (recursos TIC, prevención de la brecha digital, etc.) y se continuará con el Plan de Formación del Profesorado en competencias digitales docentes.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



En el presente documento se recogen las medidas a desarrollar mediante sus correspondientes acciones: *Instrucción para la Elaboración de las GD, Plan de Formación Institucional, etc.*

A la vista de lo anterior se establecen para el curso 2021-2022 los siguientes criterios generales.

1. Temporalización.

- La planificación de la docencia (POD, GD, horarios, etc.) será de aplicación al curso 2021-2022 atendiendo a la evolución de la situación sanitaria.
- En el curso 2021-2022 la planificación se ajustará a cada uno de los escenarios considerados, que se aplicarán en función de la evolución de la pandemia:
 - **Escenario 1:** Se prevé que comenzará el curso aplicándose el Escenario 1, sobre la base del modelo de docencia en condiciones de presencialidad adaptada.
 - **Escenario 0:** Se activará ante una evolución positiva que permita volver a la situación de pre-pandemia.
- El desarrollo de la docencia en estos escenarios se aplicará siguiendo el calendario académico y los horarios establecidos por cada centro.

2. Organización y adaptación de la docencia

2.1 Escenario 1. Modelo de docencia de presencialidad adaptada.

- Las actividades docentes que se desarrollen en este escenario se realizarán respetando las medidas higiénico-sanitarias previstas por las autoridades sanitarias que garantice la seguridad del profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. En relación con las mismas se atenderán las orientaciones y recomendaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Laguna.
- Se garantizará el mayor grado de cumplimiento del plan de estudios verificado/modificado, a través de la formación presencial.
- Se mantendrá, en la medida de lo posible, la máxima presencialidad de las actividades formativas compatible con las restricciones sanitarias y la disponibilidad de espacios y recursos (pudiéndose recurrir si fuera necesario a la rotación en clases presenciales). En este sentido, se priorizará fundamentalmente la presencialidad física en aquellas actividades formativas de carácter práctico o experimental (que requieran el uso de instrumental específico, presenten especiales necesidades de infraestructura o que su traslado al formato en línea sea claramente inviable como son las prácticas de laboratorio, salidas de campo o laboratorios de idiomas y prácticas clínicas, motrices, relacionales, etc.) y aquellas otras actividades realizadas en grupos medianos o pequeños (seminarios, talleres...).
- La presencialidad en el aula vendrá determinada por el número máximo de estudiantes que puedan coincidir, conforme a las normas y protocolos de seguridad establecidos por las autoridades sanitarias.
- Se velará especialmente porque los subgrupos y equipos de trabajo colaborativo del alumnado se mantengan constantes y se asegure el mantenimiento de la distancia recomendada en los espacios docentes.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



- Esta presencialidad física se compatibilizará, siempre que sea posible, con la participación telemática del resto del alumnado a través de la transmisión síncrona de las actividades por medio de dispositivos instalados en las aulas. El resto de las actividades formativas se realizarán, de manera no presencial de forma preferentemente síncrona o asíncrona a través de las aulas virtuales o sistemas de videoconferencia en función de las necesidades docentes de cada titulación. Para el correcto desarrollo de estas actividades es fundamental la supervisión y la retroalimentación continuada del alumnado.
- Se debe velar por la coherencia de las adaptaciones realizadas a nivel titulación de forma que existan criterios comunes que se apliquen a todas las asignaturas, garantizando la igualdad de condiciones del estudiantado (rotación periódica entre estudiantes para las actividades presenciales y no presenciales, establecimiento de porcentajes de presencialidad comunes entre asignaturas de la misma tipología, horarios compatibles para el desarrollo de actividades presenciales y no presenciales...).
- Se prestará especial atención a la coordinación en los distintos niveles (titulación, curso y asignatura) para evitar la sobrecarga de trabajo del alumnado. Se procurarán criterios para el establecimiento de los grupos, para la rotación de presencialidad y el uso de espacios y medios.
- Las Comisiones de Calidad de Centro y los Departamentos, a través de los coordinadores/as de las asignaturas, junto con el equipo docente de éstas y asesorados por los responsables de calidad o titulación, adaptarán las actividades docentes y los sistemas de evaluación a las características del modelo de docencia de presencialidad adaptada. Con carácter general, se recomienda dar prioridad a la modalidad de evaluación continuada y al uso de técnicas e instrumentos cualitativos de carácter aplicado, centrados en la resolución de problemas y casos prácticos, en la línea de lo recogido en el Reglamento de Evaluación y Calificación de la ULL.

2.2 Escenario 0. Modelo de docencia plenamente presencial

En este escenario la docencia será presencial sin restricciones y serán de aplicación las Guías Docentes elaboradas de acuerdo a lo establecido en las Memorias de Verificación/Modificación de los títulos, en los mismos términos de lo que ha venido haciéndose a lo largo de los cursos pre-pandemia.

2.3 Criterios de evaluación

El sistema de evaluación de aplicación será el establecido en la memoria de Verificación/Modificación. En el caso del Escenario 1 también prevalecerá la presencialidad y cualquier cambio deberá justificarse con evidencias por parte de los responsables de centro/título.

- Se priorizará la modalidad de evaluación continuada, que será compatible con la realización de pruebas objetivas finales. Se recomienda la utilización de pruebas procedimentales (memorias, ensayos, proyectos, casos resueltos, etc.) que pueden ser entregadas tanto a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje como en la fecha de la convocatoria oficial.
- En el Escenario 1, las pruebas de evaluación finales recogidas en las Guías Docentes de las asignaturas se realizarán también de forma presencial, respetando las restricciones de distanciamiento establecidas por las autoridades sanitarias. En el Escenario 0, las pruebas de evaluación finales se realizarán presencialmente para aquellos estudiantes que no hayan superado

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913

Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



la evaluación continua u opten por esta modalidad. En cualquier caso, mediante la evaluación final se debe poder demostrar que el alumnado ha adquirido las competencias objeto de evaluación y ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las actividades correspondientes a la evaluación continua, posibilitando que puedan llegar a obtener el 100% de la calificación.

- En las Guías Docentes deberán describirse los recursos técnicos a utilizar para el desarrollo de las pruebas evaluativas a desarrollar en el Escenario 1 en los casos en los que excepcionalmente y debidamente justificados sea necesaria su aplicación en línea, hecho que se deberá evidenciarse. Para ello será requisito contar con la aprobación del responsable del centro/título.
- Las pruebas de evaluación tendrán un diseño adaptado al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo al aprendizaje. Para ello, el profesorado contará con medios técnicos y el asesoramiento del Programa de Atención al Alumnado con Necesidades de Apoyo Educativo
- Las pruebas evaluativas que excepcionalmente se realicen en la modalidad en línea deben garantizar los derechos de los estudiantes, siguiendo lo establecido en la Guía de Protección de Datos para la docencia en línea de la ULL.
- La Universidad de La Laguna velará para que los métodos de evaluación en línea, aplicados excepcionalmente, sean seguros y permitan la autenticación de cada estudiante y la autoría inequívoca de las pruebas de evaluación, así como que éstas se realicen sin ayuda externa no autorizada. En todo caso, se respetará la igualdad de acceso a los métodos de evaluación.

El profesorado contará con una relación de recursos disponibles en el Aula Virtual de soporte para realizar Actividad Docente en modalidad adaptada asociada al Escenario 1.

3. Prácticas Externas curriculares y extracurriculares

- En el Escenario 0 será de aplicación lo establecido para las prácticas curriculares y extracurriculares en las Memorias de Verificación/Modificación de los títulos y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras.
- En el Escenario 1, las Prácticas Externas curriculares para las titulaciones de grado, de carácter obligatorio según Decreto de Canarias 168/2008, prevalecerán sobre las no curriculares y se realizarán de forma presencial, siempre que las circunstancias lo permitan y las entidades colaboradoras ofrezcan esta posibilidad, cumpliendo las restricciones sanitarias establecidas.

Las medidas que se recogen a continuación únicamente son aplicables al Escenario 1, de presencialidad adaptada:

- Prevalecerá la presencialidad en las Prácticas Externas. Cuando excepcionalmente no sea posible realizar el número de horas presenciales en la entidad colaboradora por cualquier circunstancia, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) siempre que estén relacionadas con la asignatura, sean evaluables y garanticen la adquisición de las competencias de la titulación. Se intentará que, al menos, el 50% de las PE se realicen de forma presencial. Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades en línea desarrolladas con la entidad colaboradora, siempre que ésta lo facilite. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores y tutoras externos.
- Quienes ejerzan la coordinación de las Prácticas Externas, junto a los tutores y tutoras académicos, deberán acordar la temporalización y la metodología con los tutores externos. Asimismo, identificarán las competencias que restan por adquirir y cuáles son las actividades que permitirán

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913

Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



completar la formación del alumnado en los términos anteriores, acorde a las directrices de cada centro.

- Para las Prácticas Externas de titulaciones profesionalizantes reguladas deberá cumplirse con lo establecido en su orden CIN o equivalente y en su caso con lo establecido por las correspondientes conferencias sectoriales de decanos/as de estos ámbitos para garantizar la homogeneidad en las competencias adquiridas por los estudiantes en el sistema universitario español.
- Para el desarrollo de las Prácticas Externas no curriculares se seguirá lo establecido para las curriculares. Sólo en caso de ser necesario y esté debidamente justificado por los responsables de centro/título se facilitará el reconocimiento de horas de prácticas extracurriculares por horas de prácticas curriculares, atendiendo a la compatibilidad de las competencias adquiridas por los y las estudiantes, acorde a lo recogido en el plan de estudios.

4. Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM)

Escenario 0. Modelo de presencial absoluta

En el escenario 0 será de aplicación lo recogido para el TFG/TFM en las correspondientes Memorias de Verificación/Modificación de los títulos.

Escenario 1. Modelo de docencia de presencialidad adaptada.

En el Escenario 1, se facilitará la realización presencial de los TFG y TFM en general y específicamente en aquellos cuyas actividades lo requieran (laboratorios, trabajo de campo...). Asimismo, la defensa se realizará de manera presencial. En ambos casos, se garantizarán las condiciones sanitarias establecidas.

5. Defensa de Tesis doctorales

En el Escenario 1, con carácter general, las actividades formativas de investigación y defensa de tesis doctorales se realizarán presencialmente garantizándose las condiciones sanitarias.

6. Garantía de Calidad de Títulos

- Durante el curso 2021-2022 se seguirán desarrollando los procesos de seguimiento y acreditación de las titulaciones en su fase interna o de autoevaluación, y se atenderá a los plazos y formato respecto a la fase de evaluación externa que establezca la agencia evaluadora que podrá realizarse de forma presencial o no presencial. En el caso de realizarse las visitas de forma presencial se adoptarán las correspondientes medidas de excepcionalidad que requiera la situación.
- En cualquier caso, las adaptaciones realizadas en el Escenario 1 deberán garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y asegurar que los y las estudiantes adquieren las competencias y resultados de aprendizaje previstos en las Memorias de Verificación/Modificación del Título.
- Deberá documentarse con evidencias las decisiones adoptadas para la adaptación de la docencia en el Escenario 1. Toda la documentación que se genere en este periodo (Adenda General, Guías Docentes para los distintos escenarios, resto de medidas), será aportada como evidencia en los procesos de evaluación.
- En el supuesto que la agencia evaluadora con competencias en los diferentes procesos establezca orientaciones y recomendaciones para la adaptación de la docencia a la presencialidad adaptada, deberán tenerse en cuenta.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913

Código de verificación: rDz0MJbf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



7. Información previa al alumnado.

Se deberá informar al alumnado de forma previa al periodo de matrícula de los posibles escenarios en los que se desarrollará la docencia en el curso 2021-2022,. En el caso del Escenario 1 se informará de la necesidad de disponer de los recursos para hacer un seguimiento efectivo de las asignaturas (PC/Tablet y conexión a internet). Asimismo, se les informará acerca de las ayudas existentes para facilitarles los recursos TIC necesarios a los estudiantes que lo requieran.

Estos criterios serán aplicados y adaptados por los centros en función de sus características. Estos serán los responsables, en colaboración y con el apoyo de los vicerrectorados de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta; Agenda Digital, Modernización y Campus Central y el de Infraestructuras y Sostenibilidad, de elaborar, en el caso del Escenario 1, una propuesta concreta de planificación y actuación docente en cada grado o máster para el curso 2021-2022, siempre dentro del marco establecido en los criterios generales de la ULL.

En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de junio de 2021

Néstor V. Torres Darías
Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE, CALIDAD Y CAMPUS ANCHIETA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL CURSO 2021-2022

1. PRESENTACIÓN

La Guía Docente es el documento y la herramienta de referencia tanto para el alumnado como para el profesorado, que permite concretar la planificación docente de la asignatura a partir de lo establecido en las vigentes Memorias de Verificación/Modificación. Es también un documento de referencia para la evaluación de las titulaciones, los centros y la universidad por parte de las agencias externas y un instrumento de transparencia de cara a la sociedad.

Si bien la situación de pandemia parece evolucionar favorablemente sigue siendo necesario adoptar medidas de precaución a la hora de programar y planificar la docencia y evaluación del próximo curso académico 2021-2022, seguir atentos a la evolución de la misma y cumplir con las medidas de seguridad sanitaria establecidas desde las administraciones sanitarias.

De acuerdo con lo anterior y a la vista de las recomendaciones del Ministerio de Universidades y de lo recogido en el documento de "*Criterios Generales para la docencia durante el curso 2021-2022. Adenda General a las memorias de Grado y Másteres de la Universidad de La Laguna*", la Universidad de La Laguna organiza sus actividades académicas de manera que esta pueda adaptar el despliegue de sus programas formativos, de carácter eminentemente presencial, a los posibles escenarios que se puedan presentar. Para ello se considerarán dos posibles escenarios:

- **Escenario 1: Modelo de docencia con presencialidad adaptada.** La docencia adoptará un *modelo de enseñanza-aprendizaje en el que se combine la enseñanza presencial y un aprendizaje con presencialidad limitada, cuando no sea posible garantizar la presencialidad plena y con evidencias de dicha circunstancia.*
- **Escenario 0. Modelo de docencia plenamente presencial.** La docencia se desarrollará en un escenario de presencialidad plena (docencia y evaluación) y las Guías Docentes de las titulaciones en modalidad presencial se ajustarán a lo establecido en las Memorias de Verificación/Modificación de los títulos. Las Guías Docentes de las titulaciones semipresenciales u online aplicarán igualmente lo recogido en sus correspondientes memorias.

Con la presente Instrucción, y de acuerdo con lo establecido en las *Directrices para la Elaboración, Difusión y Seguimiento de Guías Docentes de la Universidad de La*

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



Laguna¹, se regulan los plazos para la cumplimentación, aprobación y publicación de las Guías Docentes de las asignaturas de las titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna por parte de los centros y departamentos. También se contemplan indicaciones para facilitar su elaboración, garantizando el cumplimiento normativo en las condiciones en las que se desarrollará la docencia y evaluación.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el Título I. Cap. 3 del Estudiantado, Artículos 40 y 43.1. de los vigentes Estatutos de la Universidad y en virtud de las atribuciones conferidas, este Vicerrectorado establece lo siguiente:

2. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES.

En el curso 2021-2022, de manera similar a lo realizado en el curso 2020-2021, habrá que trabajar conjuntamente en la elaboración y aprobación de las Guías Docentes para los dos escenarios anteriormente indicados como una de las medidas del plan de contingencia de la Universidad de La Laguna, en línea con lo propuesto por el Ministerio de Universidades. Para ello, el profesorado tendrá disponible en el portal eGuía para su revisión y actualización:

1. Las **Guías Docentes previstas para el Escenario 1**, de presencialidad adaptada, que se cumplimentará en los términos del curso pasado 2020-2021 con los ajustes y especificidades que correspondan.
2. Las **Guías Docentes para el Escenario 0**, de presencialidad plena, que responderán a lo recogido en la Memoria de Verificación/Modificación, y que tendrán por tanto las características de las aprobadas inicialmente en el curso 2019-2020.

En el caso de que la situación sanitaria permita abordar las clases en la modalidad de docencia presencial se activarán las Guías Docentes relacionadas con el Escenario 0. En caso contrario, serán de aplicación las Guías Docentes aprobadas para abordar la docencia con presencialidad adaptada (Escenario 1).

La Guía Docente de cada asignatura adaptada a ambos escenarios es única, con independencia de que se imparta en varios grupos o turnos, itinerarios de un mismo título o en distintas sedes² de la universidad.

En el caso de titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna, impartidas en centros adscritos, las Guías Docentes serán iguales a las de la titulación de referencia en aquellas cuestiones establecidas y definidas en la Memoria de Verificación o Modificación vigente (competencias, resultados de aprendizaje, sistema de evaluación...) pero no en el resto de cuestiones específicas.

¹ Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2012.

² Sede La Palma y La Laguna para el Grado en Enfermería o sede Adeje y La Laguna para el Grado en Turismo.
ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



En el caso de que haya sido aprobada por la agencia evaluadora una modificación en el curso anterior, se debe contactar con eguia@ull.es e informar del cambio para proceder a su actualización en el portal. Hasta que la modificación no sea aprobada por la agencia, no podrá recogerse dicha actualización.

2.1 Procedimiento y plazos para la elaboración y aprobación de las Guías Docentes.

El periodo para la elaboración y aprobación de las Guías Docentes se extiende desde la publicación de esta Instrucción *hasta el 12 de julio*.

Los centros a través de sus Comisiones de Calidad (CCC) y las Comisiones Académicas de Máster (CAM) establecerán, dentro de las fechas indicadas, sus propios calendarios y procedimientos para la cumplimentación de las Guías Docentes, realización de subsanaciones y remisión de la relación de Guías Docentes con el VºBº de los departamentos, siguiendo el procedimiento recogido en las *Directrices para la Elaboración, Difusión y Seguimiento de las Guías Docentes de la ULL*. Asimismo, en el presente curso, se deberán tener en cuenta las disposiciones contempladas en el documento "*Criterios Generales para la docencia y la evaluación durante el curso 2021-2022*", fundamentalmente en lo que respecta al escenario 1.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Las Guías Docentes serán elaboradas por los coordinadores de las asignaturas designados por el departamento, de manera conjunta con el resto de profesores/as responsables de su impartición (equipos docentes).

Una vez elaboradas, el departamento dará su VºBº para que puedan ser revisadas por la CCC o la CAM, emitiendo el informe correspondiente (Anexo II) en el plazo establecido por el centro y lo remitirá a las respectivas comisiones. Para ello tendrán en cuenta las directrices de ordenación académica aprobadas por el centro.

2. Las CCC y CAM revisarán las Guías Docentes y *comprobarán* que éstas reúnen las exigencias formales y se ajustan a las Instrucciones del Vicerrectorado competente, a las Directrices para la elaboración, difusión y seguimiento de guías docentes de la Universidad de La Laguna y a la Memoria Verificada y Modificada del Título. En definitiva, que son coherentes con los acuerdos adoptados por la universidad, centro o agencias de calidad y además responden a los escenarios de docencia previstos para el curso 2021-2022.

En el supuesto de que la CCC/CAM realice sugerencias y/o propuestas de subsanación, estas serán remitidas al coordinador/a de la asignatura como representante del equipo docente para su incorporación.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



3. Una vez revisadas e incorporadas las sugerencias y/o subsanaciones propuestas, el coordinador/a del equipo docente de la asignatura volverá a presentar la Guía Docente objeto de corrección, para su aprobación definitiva por la comisión competente. En el caso de que la subsanación requiera de la intervención del Departamento, el centro deberá requerir la remisión del Anexo II con la información actualizada.

4. Finalmente, una vez aprobadas las Guías Docentes, los responsables de calidad de los centros (o quienes tengan atribuida esta función) y/o los Directores Académicos de los Másteres, procederán a remitir el Anexo III “Notificación de aprobación y publicación de las Guías Docentes y sus adendas específicas” al Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta. En dicho Anexo se concretarán las asignaturas objeto de incidencias que hubiesen impedido su aprobación y/o publicación junto con una explicación motivada.

En el caso que alguna de las partes (profesorado, departamentos, unidades docentes e investigadoras, etc.) no atiendan en tiempo y forma los requerimientos de las CCC/CAM, estas comunicarán las incidencias al órgano competente según el caso (al departamento si se trata de cuestiones relacionadas con el profesorado o al Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta, si los incumplimientos son del departamento), quienes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la elaboración y publicación de las Guías Docentes dentro de los plazos establecidos.

En el caso de los grados, el Anexo III se remitirá al Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta a través de la dirección secinca@ull.es. En los títulos de Máster, a la Subdirección de Calidad de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (caledp@ull.es), facilitando copia en última instancia al Vicerrectorado. La fecha límite para la remisión del Anexo III es el 16 de julio.

2.2 Publicación de las Guías Docentes

Una vez aprobadas las Guías Docentes se procederá a su publicación mediante el [Portal eGuía](#), siendo accesible desde la web del título antes del comienzo del período de matrícula y desde las aulas virtuales de las asignaturas.

Para que la publicación sea efectiva, es necesario que los responsables de calidad o directores académicos de máster lo hagan previamente en la aplicación (ver [tutorial Portal eGuía](#)). En el supuesto de Guías Docentes con alguna incidencia que impidiera su publicación en plazo, además de indicarse en el Anexo III, debe garantizarse su subsanación a la mayor brevedad para proceder a su inmediata publicación. Tal y como se recoge en los Estatutos de la Universidad de La Laguna, las Guías Docentes deben estar públicas y disponibles en el momento de los estudiantes realizar la matrícula: “Al formalizar su matrícula el alumnado dispondrá del plan de cada ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



asignatura que hará público el Centro" (Título I. Cap. 3. del Estudiantado. Artículo 43.1.)

3. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

Las Guías Docentes constituyen una herramienta al servicio de la docencia que *debe incorporar cada curso las propuestas de mejora fruto del análisis y reflexión del equipo docente o sugeridas desde la institución, tanto por los resultados obtenidos como por las iniciativas de innovación que hayan desarrollado*, las cuáles deberán ser aprobadas por la comisión correspondiente. En todo momento las Guías Docentes deberán recoger lo establecido en las vigentes Memorias Verificadas y/o Modificadas del título (distribución de competencias, contenido, metodología, evaluación, etc.) para cada asignatura (ver apartado 5.5 de las Memorias), garantizando así que la información sea coherente entre ambos documentos.

En el caso de las Guías Docentes previstas para el Escenario 1, presencialidad adaptada, podrán realizarse las adaptaciones que se consideren necesarias en el marco establecido en el documento "*Criterios Generales para la docencia y la evaluación en condiciones de presencialidad adaptada durante el curso 2021-2022: Adenda General a las memorias de Grado y Másteres de la Universidad de La Laguna*" y las detalladas en la presente instrucción.

Se recomienda elaborar la guía docente teniendo en cuenta el Modelo de Enseñanza y Aprendizaje Centrado en el Alumnado que se promueve en la Universidad de La Laguna, el cual se verá reforzado en la medida que se plantee como un proceso cooperativo, en el que participan todo el equipo docente de cada asignatura. Este será el responsable de definir sus propuestas docentes en estrecha colaboración con los centros y teniendo en cuenta las características de cada titulación. La Guía Docente será así el resultado de este ejercicio de reflexión en el que se reflejará la información relevante para el desarrollo de la docencia de la asignatura.

3.1 Instrucciones para la cumplimentación de los apartados de las Guías Docentes.

Como en cada curso académico los campos de las Guías Docentes vendrán precargados en el Portal eGuía a partir de las guías aprobadas en cursos anteriores (para el Escenario 0 se precargarán las del 19-20 y para el Escenario 1 las del 20-21).

La información precargada, tanto la de las Guías Docentes para el Escenario 0 como para el Escenario 1, deberá ser revisada y actualizada por el profesorado responsable.

Apartado 1. Datos descriptivos de la asignatura

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJbf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



Sólo se realizarán cambios en el Apartado 1, "Idioma" de acuerdo con lo establecido en el programa FINULL, cuando en el ámbito de las competencias en organización docente de las áreas de conocimiento y departamentos universitarios se acuerde y apruebe la impartición de alguna asignatura en inglés, informándose de ello en el Anexo III de *Notificación, Aprobación y Publicación de Guías Docentes* al Vicerrectorado.

En estos casos las Guías Docentes se atenderán a lo recogido en la Memoria de Verificación/Modificación excepto en lo relativo al idioma de impartición. En todo caso, la docencia en inglés estará supeditada a las directrices establecidas en la documentación (asignaturas optativas, que haya más de un grupo en el que se imparta dicha asignatura y se permita al alumnado optar por uno u otro en función de sus preferencias, que exista compromiso por parte del centro/titulación de avanzar hacia la oficialización de la segunda lengua de impartición, etc.). En este sentido, y en función de las peculiaridades de esta oferta se tendrán en cuenta las indicaciones recogidas en el Apéndice I.

Para realizar los cambios en el idioma se deberá cumplimentar el formulario cuyo enlace se encuentra disponible en la edición de cada guía docente.

Apartado 2. Requisitos para cursar la asignatura

En el caso de asignaturas optativas o obligatorias que participen en el proyecto FINULL, se incluirá en este apartado como recomendación que los estudiantes cuenten con al menos el nivel B1 de inglés para garantizar el seguimiento efectivo de la docencia.

Apartado 3. Profesorado que imparte la asignatura.

3.1. Curriculum Vitae docente e investigador (CV).

El profesorado involucrado en la docencia de una titulación oficial, cualquiera que sea su categoría o relación contractual con la Universidad de La Laguna, deberá tener cumplimentado y actualizar cada curso académico el breve CV antes de finalizar el proceso de elaboración de Guías Docentes. Dicho CV irá enlazado al nombre y apellidos del profesor/a en la Guías Docentes y en el listado de profesorado del título del portal (Portal eGuía). Para su cumplimentación o actualización se accederá a la sección "Mi Perfil" de la aplicación (Ver [tutorial Portal eGuía](#)). La publicación de este CV actualizado es una exigencia en los procesos de seguimiento y acreditación de titulaciones, por lo que desde el centro/título deberá comprobarse que todo el profesorado dispone de su CV actualizado.

3.2. Información sobre las Tutorías Académicas.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



Esta debe cumplimentarse también en “Mi Perfil”, pestaña “Tutorías” (ver [tutorial Portal eGuía](#)). Esta información está asociada a cada profesor/a y no a la asignatura ya que en la docencia de estas pueden estar implicados varios profesores/as, cada uno/a con distinto horario de tutoría. Deberá indicarse el número de horas de tutorías del profesor/a (6 horas, 4 horas, etc.) en función de la carga docente, así como el horario completo de las mismas, con indicación del lugar en el que se realiza cada una. Este horario de tutorías será el que figure en todas las asignaturas impartidas por el profesor/a.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las tutorías en línea en el Escenario 1 se deberá indicar en el cuadro de observaciones el medio de acceso y la herramienta o herramientas que se utilizarán para garantizar la correcta atención a los estudiantes. A modo de ejemplo: *“Las tutorías de los viernes de 11:00-13:00, serán en línea. Para llevar a cabo la tutoría en línea, se hará uso de algunas de las herramientas institucionales disponibles para ello, preferentemente Google Meet, con la dirección del correo xxxx@ull.edu.es”.*

Apartado 4. Contextualización de la asignatura en el Plan de Estudios

El contenido de este apartado está vinculado directamente a las Memorias Verificadas o Modificadas de cada título, por lo que no es susceptible de modificación.

Apartado 5. Competencias

En este apartado se enumeran las competencias que se trabajarán en la asignatura, atendiendo al nivel de desagregación establecido en las Memorias Verificadas o Modificadas y aprobado por la ANECA: titulación, módulo³, materia⁴ y asignatura.

Debe tenerse en cuenta que todas las competencias de la titulación deben distribuirse atendiendo a lo recogido en la documentación oficial (coherencia entre Memorias Verificadas o Modificadas, Guías Docentes y Orden Ministerial, en su caso), siendo especialmente cuidadosos con aquellas titulaciones con atribuciones profesionales (reguladas por orden ECI, CIN, etc.), así como con las que cuentan con un sello internacional de calidad. En todo caso, deberá evaluarse la adquisición de todas las competencias recogidas en la Guías Docentes de la asignatura.

Las adaptaciones a la docencia que se realicen en el Escenario 1 deberán garantizar que los estudiantes adquieran las competencias establecidas. En ningún caso, las adaptaciones realizadas supondrán la eliminación o cambio de las competencias establecidas en las Memorias Verificadas o Modificadas para las asignaturas.

Apartado 6. Contenidos de la asignatura

³ Agrupación de materias

⁴ Agrupación de asignaturas
ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



Esta sección está reservada a la presentación del contenido de la asignatura (teórica y práctica) con indicación del temario.

Cuando se contemple la impartición de parte de la asignatura en una segunda lengua, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 168/2008 del Gobierno de Canarias para las titulaciones oficiales (mínimo 5% de los ECTS), deberá indicarse en el espacio consignado a tal fin la metodología, criterios de evaluación y actividades formativas a realizar. Las actividades incluidas en este apartado deberán ser asimismo desarrolladas y evaluadas en la segunda lengua.

En ningún caso las adaptaciones realizadas en el Escenarios 1 supondrá la eliminación del contenido establecido en el Memorias oficializadas. Lo que podrá modificarse será la forma en la que se transmite dicho contenido.

Apartado 7. Metodología y volumen de trabajo del estudiante.

7.1 Descripción.

En este apartado, se deberán describir los criterios metodológicos que guiarán la actividad docente. Las metodologías serán preferentemente activas, flexibles y colaborativas, centradas en la resolución de problemas y casos prácticos, en las que se dé preferencia a la evaluación continuada y formativa, a la innovación (dentro y/o fuera del aula) y estar basadas en situaciones reales, apoyadas en los planes tutoriales si bien deberá garantizarse el cumplimiento de lo establecido en las Memorias Verificadas o Modificadas.

En el caso del Escenario 1 y tal y como se establece en la Adenda General debe mantenerse, en la medida de lo posible, el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas. Se primará fundamentalmente la presencialidad en aquellas actividades formativas de carácter práctico o experimental (que requieran el uso de instrumental específico, presenten especiales necesidades de infraestructura o que su traslado al formato en línea, sea claramente inviable, como son las prácticas de laboratorio, salidas de campo o laboratorios de idiomas y prácticas clínicas, etc.) y aquellas otras realizadas en grupos medianos o pequeños (seminarios, talleres...). A su vez, se recomienda la docencia no presencial en las actividades formativas de carácter teórico (clases magistrales, clases teóricas) desarrolladas en grupos grandes.

7.2 Actividades formativas en ECTS y su relación con las competencias.

El desarrollo de las actividades formativas de la asignatura, establecidas en las Memorias Verificadas o Modificadas (apartado 5) se hará teniendo presente que el alumnado es el protagonista final del proceso.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



Las actividades formativas deben plantearse como tareas eminentemente cooperativas y horizontales, en las que participen los equipos docentes responsables de la impartición de las asignaturas.

La programación de actividades deberá ser realista, tanto en su número como en la carga de trabajo que se asigna, de ahí la importancia de la coordinación docente, fundamentalmente horizontal (nivel curso y asignatura).

Apartado 8. Bibliografía/Recursos

8.1 Bibliografía básica.

En este apartado se recogerán las referencias bibliográficas básicas, de carácter generalista, *mínimas necesarias* (fuentes de información) que sirvan al estudiante en el proceso de consecución de las competencias previstas. No deben recomendarse obras descatalogadas, de difícil acceso o monografías especializadas o de investigación.

El formato digital facilita el acceso a la información. Se recomienda contemplar el predominio de este tipo de recursos más interactivos en formato electrónico y páginas web. La Biblioteca de la Universidad de La Laguna asesorará al profesorado sobre la disponibilidad de recursos digitales, así como en inglés.

En todo caso las propuestas de bibliografía básica no deben ir más allá de los máximos que se indican a continuación.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	MÁXIMO
Ciencias; Ciencias de la Salud	3
Arquitectura e Ingeniería; Ciencias Sociales y Jurídicas	4
Artes y Humanidades	6

8.2 Bibliografía complementaria. Se podrá incluir bibliografía de carácter complementario para actividades de apoyo, refuerzo, consulta o ampliación de conocimientos. La Bibliografía complementaria permitirá profundizar y servir de apoyo para la realización de informes y trabajos individuales y grupales. También en este caso el número de obras no debe ser muy amplio.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



8.3 Otros recursos. Se incluirán otros recursos necesarios para el desarrollo de la asignatura (campus virtual, webgrafía, etc.).

Apartado 9. Sistema de Evaluación y Calificación.

9.1 Descripción.

La evaluación debe entenderse como una herramienta útil para hacer más efectivo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se trata de un elemento crítico en la planificación docente, estrechamente relacionado con la metodología docente.

Las estrategias de evaluación deberán regirse por el [Reglamento de Evaluación y Calificación de la Universidad de La Laguna](#), particularmente en lo indicado en los artículos 6, 7 y 8, además de por lo establecido en las Memorias Verificadas o Modificadas de la titulación (Apartado 5.5). Se garantizará la presencialidad en el desarrollo de las pruebas evaluativas en ambos escenarios. Cualquier cambio en este sentido en el escenario 1 deberá justificarse por parte de los responsables de centro (o título en el caso de los másteres) con las evidencias oportunas.

La evaluación debe ser *preferentemente continuada y formativa* dentro de lo establecido en la normativa de evaluación y calificación de la Universidad de La Laguna y en el marco de los criterios generales de la Universidad de La Laguna.

9.2 Estrategia evaluativa.

De acuerdo con el reglamento vigente, las Guías Docentes deberán establecer un modelo de evaluación alternativo a la evaluación continua y formativa para cada convocatoria y los requisitos mínimos para acceder. Las características de esta evaluación alternativa deben demostrar que el alumnado adquiere las competencias previstas, las cuales se evalúan mediante las actividades de evaluación continua. Deberán posibilitar que se obtenga una calificación entre 0 y 10 puntos.

En el caso de exámenes orales, si hay un número elevado de estudiantes matriculados en la asignatura, se establecerán diferentes sesiones a las que se citará al alumnado. El/la estudiante no tendrá que esperar más de 4 horas para la realización de la prueba.

Las pruebas evaluativas deberán ser coincidentes con lo recogido en la Guías Docentes (que debe seguir lo establecido en las Memorias Verificadas o Modificadas): exámenes, trabajos, rúbricas en el caso de pruebas orales, etc. Deberán conservarse, al menos, durante dos cursos académicos. Dichas pruebas podrán ser solicitadas para su valoración por parte de los evaluadores en los procesos de seguimiento y acreditación de titulaciones.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



Las pruebas evaluativas que se realicen en línea deberán garantizar los derechos de los estudiantes, siguiendo lo establecido en la [Guía de Protección de Datos para la docencia online de la ULL](#), en el caso que excepcionalmente esta sea de aplicación en el Escenario 1 con las justificaciones oportunas.

En ningún caso, las adaptaciones realizadas para el Escenario 1 supondrán la eliminación o cambio del sistema de evaluación oficializado en la Memoria Verificación/Modificación para la asignatura sin la justificación y evidencias correspondientes.

Apartado 10. Resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje de la asignatura aparecen especificados en las Memorias Verificadas o Modificadas. Hacen referencia a los resultados reales y evaluables alcanzados por los estudiantes al finalizar la asignatura, es decir, concretan los conocimientos, habilidades y competencias que son objeto de la programación docente y la evaluación. En el caso que los resultados de aprendizaje no figuren en dicha documentación, tendrán que incorporarse a la Guías Docentes los que sean aprobados por las correspondientes Comisiones de Título, CCC o CAM. Para la realización de esta tarea se recomienda redactar las competencias establecidas en la asignatura en términos de resultados de aprendizaje (ver ejemplo Tabla 1, página 19 [Guía de Apoyo Redacción Resultados Aprendizaje-ANECA](#)) y guardar coherencia entre competencias y resultados de aprendizaje. Todos los resultados de aprendizaje de la asignatura deberán ser evaluados, siendo objeto de especial atención en el caso de las titulaciones con sello internacional.

En ningún caso, las adaptaciones realizadas para el Escenario 1 supondrán la eliminación o cambio de los resultados de aprendizaje aprobados para la asignatura.

Apartado 11. El Cronograma. Calendario de la asignatura.

11.1 Descripción.

En este apartado se recogerá la planificación semanal prevista para el desarrollo del programa de la asignatura en el cuatrimestre o cuatrimestres si se trata de una asignatura anual, atendiendo al calendario académico aprobado por la universidad. En la misma figurarán las horas de dedicación de los estudiantes a las actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto de trabajo presencial (clases teóricas o prácticas, seminarios, trabajos, prácticas o proyectos...) como autónomo, así como las actividades de evaluación requeridas para evidenciar la adquisición de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes.

Se recomienda que en el cronograma se indiquen las fechas o semanas estimadas para la realización de las pruebas de la evaluación continua si las hubiera. Dichas

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJbf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



fechas serán objeto de coordinación entre las correspondientes comisiones de coordinación de curso, u órgano equivalente, a efectos de evitar la sobrecarga correspondiente al trabajo semanal del estudiante.

Apéndice I. Docencia impartida en inglés (programa FINULL).

De acuerdo con lo establecido en el programa FINULL, cuando en el ámbito de las competencias en organización docente de las áreas de conocimiento y departamentos universitarios se acuerde la impartición de alguna asignatura en inglés, la Guías Docentes correspondiente se atenderá a lo recogido en la Memoria de Verificación/Modificación excepto en lo relativo al idioma de impartición. Lo mismo será de aplicación para asignaturas no optativas, sin bien en este caso, la docencia en inglés estará limitada al caso en el que haya más de un grupo en el que se imparta dicha asignatura y se permita al alumnado optar por uno u otro en función de sus preferencias, a fin de que no se vulneren los derechos de los estudiantes. En este sentido, atendiendo a las peculiaridades de esta oferta se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1. En los casos en los que la totalidad de la asignatura o una parte de ésta se imparta en inglés la Guías Docentes se redactarán en inglés aquellos bloques editables y apartados descriptivos recogidos en el modelo.
2. La impartición de una asignatura en inglés no debe quedar reducida a recomendar textos y bibliografía en otro idioma. Los ECTS que se indique deberán desarrollarse en inglés.
3. La participación de una asignatura en el programa FINULL deberá indicarse en el Anexo III Notificación, Aprobación y Publicación de Guías Docentes. Además, deberá hacerse llegar por escrito al VICINCAL la manifestación de la voluntad del centro y del departamento de avanzar, en la próxima modificación de la titulación hacia la implantación de la docencia en inglés.
4. Para impartir una asignatura en inglés se deberán cumplir ciertos requisitos, que deberán ser previstos en la memoria: nivel B1 de acceso para los estudiantes, profesorado con el nivel de inglés adecuado (C1), disponer de grupos en castellano e inglés para la impartición de asignaturas obligatorias, etc.

En San Cristóbal de La Laguna, a 7 de junio de 2021

Néstor Torres Darías
Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



ANEXO II

Informe del Departamento: VºBº a las Guías Docentes

Grado/Máster en....

El Departamento de da su visto bueno a las guías docentes de las siguientes asignaturas para que sean remitidas al Centro para su publicación:

En San Cristóbal de La Laguna, a de 2021

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13



ANEXO III

NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES

Se comunica al Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta que las Guías Docentes de las asignaturas de la titulación de Grado/Máster en han sido aprobadas por la Comisión....., en fecha .../.../2021.

Las Guías Docentes se han publicado en el Portal de Guías Docentes de la Universidad de La Laguna con fecha ... y se incluirán en las aulas virtuales de las asignaturas correspondientes.

Las asignaturas que presentan alguna incidencia y no han sido aprobadas/publicadas son las siguientes:

Asignatura	Curso	Motivación de la no aprobación/publicación

Los responsables del título de las asignaturas que participan en el programa FINULL, asumen el compromiso del centro/título de incluir los cambios en la próxima modificación de la titulación.

Asignaturas

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2021

Fdo. El/La Presidente/a de la Comisión

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 3491913 Código de verificación: rDz0MJBf

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/06/2021 10:51:00

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

08/06/2021 21:37:13